

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE TARIFAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONALES, DISTINTOS A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

- I. El 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, por el que se aprueban las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.

- II. El 26 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**, relativo a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, aplicables durante la contingencia derivada de la pandemia del COVID-19.

- III. El 8 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG035/2020**, mediante el cual determinó, como medida extraordinaria, la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, de sus Comisiones y de la Junta General Ejecutiva, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

- IV. El 22 de junio de 2020, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 248, se publicó el **Decreto Número 576** por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave².

¹ En adelante, OPLE.

² En lo subsecuente, Constitución Local.

- V. En contra de lo anterior, los partidos políticos: ¡Podemos!, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Todos por Veracruz y Movimiento Ciudadano, promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversas demandas de Acción de Inconstitucionalidad que fueron radicadas con el número de expediente **148/2020 y sus acumuladas 150/2020, 152/2020, 153/2020, 154/2020, 229/2020, 230/2020 y 252/2020.**
- VI. El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el **Decreto Número 580**, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³, y se reformaron los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 300, en la misma fecha.
- VII. El 7 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁴, emitió la Resolución **INE/CG/187/2020**, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo de la ciudadanía, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.
- VIII. En la misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG/188/2020**, por el que se aprobó el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021.

³ En adelante Código Electoral.

⁴ En adelante INE.

- IX.** El 13 de agosto de 2020, inconforme con la Resolución **INE/CG/187/2020**, el Partido Revolucionario Institucional, interpuso Recurso de Apelación, el cual quedó registrado bajo el número de expediente **SUP-RAP-46/2020**.
- X.** El 2 de septiembre de 2020, la Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SUP-RAP-46/2020**, revocó el Acuerdo **INE/CG187/2020** y ordenó al Consejo General del INE emitir una nueva determinación en la que analizara de manera casuística la situación de cada entidad federativa, en el ejercicio de la facultad de atracción correspondiente.
- XI.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la Resolución **INE/CG289/2020**, en la que determinó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo de la ciudadanía, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-RAP-46/2020**.
- XII.** En sesión extraordinaria de la misma fecha, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE.
- XIII.** El 23 de noviembre de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad **148/2020 y acumuladas**, en las cuales determinó la invalidez del **Decreto Número 576**, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 22 de junio del año en curso.

- XIV.** El 3 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad **241/2020 y sus acumuladas 242/2020, 243/2020, 248/2020 y 251/2020**, en la que determinó la invalidez de los Decretos **580 y 594**. El primero de ellos aprobado el 28 de julio de 2020 y publicado en la misma fecha en la Gaceta Oficial del Estado en el número extraordinario 300; mientras que el segundo fue aprobado y publicado en el número 394 de la Gaceta Oficial del Estado el 1 de octubre de 2020.
- XV.** El 15 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, se reformaron, adicionaron, derogaron y abrogaron diversas disposiciones de la normatividad interna del OPLE, derivado de las sentencias emitidas en las Acciones de Inconstitucionalidad **148/2020 y sus acumuladas**; y **241/2020 y sus acumuladas**, mediante las cuales la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de los Decretos **576, 580 y 594** expedidos por el Congreso del Estado de Veracruz; entre ellas, el Reglamento de Comisiones.
- XVI.** En sesión solemne celebrada el 16 de diciembre de 2020, el Consejo General del OPLE quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral Local 2020-2021, para la renovación de las Diputaciones Locales y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral.
- XVII.** El 16 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG218/2020**, aprobó la creación e integración formal de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, de la siguiente forma:

Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos	
Presidente	Quintín Antar Dovarganes Escandón

Integrantes	Roberto López Pérez María de Lourdes Fernández Martínez
Secretaria Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- XVIII.** El 21 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG237/2020**, por el que se aprobó la Convocatoria a todos los medios de comunicación locales y nacionales, distintos a la radio y televisión a que presentaran sus tarifas por unidad y por paquete de espacios para la propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo de publicidad, según sea el caso, para que sean puestas a disposición de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes para su contratación en el Proceso Local Ordinario 2020-2021⁵, la cual fue publicada desde esa misma fecha.
- XIX.** El 23 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, se instaló formalmente la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, con la aprobación y puesta en marcha del Programa Anual de Trabajo 2020-2021 correspondiente.
- XX.** El 30 de diciembre de 2020, mediante oficio **OPLEV/DEPPP/596/2020**, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos⁶ solicitó el apoyo de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral para realizar la certificación del término del plazo prescrito en la Base Sexta de la Convocatoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracciones X y XV del Código Electoral.

⁵ En adelante, Convocatoria.

⁶ En lo subsecuente, DEPPP.

- XXI.** De esta forma, a las cero horas con dos minutos del día 4 de enero de 2021, la Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral certificó el vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria y la recepción de 73 solicitudes de medios de comunicación.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
2. El OPLE tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo

⁷ En adelante, Constitución Federal.

⁸ En lo sucesivo, LGIPE.

98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.

3. La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral⁹.
4. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, referendos, plebiscitos y consulta popular en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
5. El OPLE, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta entre otros órganos, con el Consejo General y las Comisiones del órgano superior de dirección, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, fracciones I, VI, inciso a) y VIII del Código Electoral.
6. Las Comisiones del Consejo General, son órganos del OPLE establecidos por la ley para el cumplimiento de sus funciones, cuyas atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el órgano superior de dirección les asigne. Tal como lo establece los artículos 101, fracciones I y VIII; y, 133 del Código Electoral.

⁹ En lo subsecuente, Reglamento Interior.

7. El 16 de diciembre de 2020, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG218/2020**, se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, misma que, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Código Electoral, tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

“I. Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las pro-mociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación;
II. La garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos serán iguales para todos ellos y que no serán superiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y
III. El compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción.”

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 15, inciso p) del Reglamento Interior del OPLE, corresponde a la DEPPP, coadyuvar con la Comisión Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo de Medios del Consejo General, encargada de convenir las tarifas publicitarias con medios distintos a la radio y televisión durante el proceso electoral respectivo.
9. El 21 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo **OPLEV/CG237/2020**, el Consejo General del OPLE emitió la Convocatoria dirigida a los medios de comunicación locales y nacionales distintos a la radio y televisión, para integrar el catálogo de tarifas que será puesto a disposición de las organizaciones políticas en el marco del proceso electoral local 2020-2021, en la que se establecieron las bases, términos y condiciones para el registro de sus tarifas por unidad y paquete.
10. Conforme a las Bases Sexta y Séptima, numeral I de la Convocatoria, el proceso de recepción de documentos para integrar el catálogo tarifario se

realizó de manera electrónica en el plazo comprendido del 26 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021.

11. En este sentido, se recibieron 73 altas o solicitudes de medios de comunicación distintos a la radio y la televisión que presentaron sus tarifas por unidad y por paquete de espacio para la propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo de publicidad, según sea el caso, los cuales se enlistan a continuación:

Número	Nombre del medio	Tipo de medio
1	www.bitacorapolitica.com.mx	Contenido Web
2	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. (DIARIO DE XALAPA)	Impreso
3	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. (DIARIO DE XALAPA)	Contenido Web
4	REVISTA SIN RECREO	Contenido Web
5	www.iconoveracruz.com.mx	Contenido Web
6	EDITORIAL GIBB S.A. DE C.V.	Impreso
7	FOTOJAROCHA	Contenido Web
8	BillieParkerNoticias.com "Las Protagonistas"	Contenido Web
9	AVC NOTICIAS	Contenido Web
10	Golpe Político	Contenido Web
11	MEGANOTICIAS	Contenido Web
12	Bitácora Política	Contenido Web
13	PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	Contenido Web
14	Francisco Licona González (www.politicaaldia.com)	Contenido Web
15	TVNOTICIASVERACRUZ.COM	Contenido Web
16	Palabras Claras Baluarte de Expresión Libre	Contenido Web
17	CERCANIAS COMUNICACION S.A. DE C.V. (NV NOTICIAS)	Contenido Web
18	Los Políticos Veracruz	Contenido Web
19	Identidad Veracruz y Agencia de noticias SPI Veracruz (www.IDENTIDADVERACRUZ.com y www.SPIVERACRUZ.com)	Contenido Web
20	Grafico de Xalapa	Impreso
21	Grafico de Martínez de la Torre	Impreso
22	La Expresión de Veracruz	Contenido Web
23	WWW.VERACRUZENRED.MX	Contenido Web

Número	Nombre del medio	Tipo de medio
24	RTN7.MX	Contenido Web
25	HUILANGO MEDIOS S.A. DE C.V. (DIARIO EL MUNDO)	Impreso
26	HUILANGO MEDIOS S.A. DE C.V. (DIARIO EL MUNDO)	Contenido Web
27	FASELUS SC	Impreso
28	AUDIO PRENS, S.A. DE C.V.	Contenido Web
29	PRESENCIA SURESTE	Impreso
30	EL HERALDO DE XALAPA (EDITORIA SAMHE S.A. DE C.V.)	Impreso
31	www.presencia.mx	Contenido Web
32	LOS EDITORES.COM	Contenido Web
33	VENTANAVER.MX	Contenido Web
34	QUADRATIN VERACRUZ	Contenido Web
35	Enlace Veracruz 212	Contenido Web
36	Cambio Digital	Contenido Web
37	OD MULTIMEDIOS S.A. D.E. C.V. (www.olivanoticias.com)	Contenido Web
38	La Jornada Veracruz	Impreso
39	La Jornada veracruz	Contenido Web
40	Proyectos Políticos Digital	Contenido Web
41	Primerparrafo.com	Contenido Web
42	Oye Veracruz	Contenido Web
43	Revista Perfil Veracruz	Contenido Web
44	Formato7	Contenido Web
45	ENTORNO POLITICO	Contenido Web
46	DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V. (EL DICTAMEN)	Impreso
47	NACIÓN POLÍTICA	Contenido Web
48	Espejo del poder.com	Contenido Web
49	MX MULTIMEDIOS	Contenido Web
50	EL DICTAMEN	Contenido Web
51	FOTOJAROCHA	Contenido Web
52	COCKTELERA	Contenido Web
53	REFLECTOR VERACRUZ	Contenido Web
54	periódico El Chiltepín	Impreso
55	www.elchiltepin.com	Contenido Web
56	Agencia Fotover	Contenido Web
57	EL BUEN TONO DE CORDOBA Y ORIZABA	Impreso
58	www.noticiasdesdeveracruz.com	Contenido Web
59	Crónica de Xalapa	Contenido Web
60	VERACRUZ EN LÍNEA	Contenido Web
61	www.elregionalcoatepec.com	Contenido Web

Número	Nombre del medio	Tipo de medio
62	Sin Filtro Noticias	Contenido Web
63	Periódico Veraz	Contenido Web
64	ACROPOLIS INFORMACION Y EDICION S. DE R.L. DE C.V. (ACROPOLIS MULTIMEDIOS)	Contenido Web
65	TSUNAMI VERACRUZANO	Contenido Web
66	Enfoque Político	Contenido Web
67	Crónica de Xalapa	Impreso
68	A TITULO PERSONAL	Contenido Web
69	Informante.mx	Contenido Web
70	24 veracruz	Contenido Web
71	Portal Claudia Guerrero.mx	Contenido Web
72	PALABRA DE VERACRUZANO	Contenido Web
73	Revista Fundamentos	Impreso

12. Es importante señalar que, en el caso de los medios de comunicación denominados Bitácora Política y FOTOJAROCHA, realizaron una duplicidad de registro, debido a que presentaron inconsistencias en su documentación, las cuales no subsanaron en el plazo que se les otorgó mediante el requerimiento correspondiente; sin embargo, realizaron nuevamente su registro conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Convocatoria, razón por la cual aparecen dos veces en la lista precisada con antelación.
13. Por lo anterior, se cuenta con 71 medios de comunicación registrados al 3 de enero de 2021, fecha en que feneció el plazo contemplado en la Convocatoria.
14. De conformidad con la base séptima, numeral V de la Convocatoria, en caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, a través de la DEPPP en coadyuvancia con la Unidad Técnica de Comunicación Social, notificará a través mediante el correo electrónico que los medios hayan registrado, para que un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día de la notificación, sean subsanadas.

15. Derivado de la revisión de la documentación que presentaron los medios de comunicación denominados Gráfico de Xalapa, HUILANGO MEDIOS SA DE CV, AUDIO PRENS SA DE CV, LOS EDITORES.COM, EL BUEN TONO DE CORDOBA Y ORIZABA, PALABRA DE VERACRUZANO y Revista Fundamentos se les notificó un requerimiento errores y omisiones, el cual se realizó mediante correo electrónico, concediéndoles un plazo de tres días naturales contados a partir del día de la notificación para que fueran subsanados, esto de conformidad con la Base séptima, numeral V de la Convocatoria, plazo en el que no se recibió el desahogo correspondiente, tal y como se precisa a continuación:

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS					
No.	Nombre del medio	Tipo de medio	Fecha de requerimiento	Fecha de vencimiento de plazo para subsanar	Omisiones
1	Gráfico de Xalapa	Impreso	02/01/2021	04/01/2021	Anexo 1. - Sin firma e incompleto. Identificación oficial del representante. Ilegible.
2	HUILANGO MEDIOS S.A. DE C.V. (DIARIO EL MUNDO)	Impreso	02/01/2021	04/01/2021	Anexo 1. - Sin firma. Anexo 4. - Sin fecha. Anexo 5. - Correo electrónico distinto al registrado.
3	AUDIO PRENS, S.A. DE C.V.	Contenido Web	02/01/2021	04/01/2021	Anexo 1. - Tarifas electorales más altas que las comerciales. Acreditación de domicilio fiscal: Se le solicitó la cédula fiscal para acreditar dicho requisito, toda vez que había enviado

REQUERIMIENTOS EFECTUADOS					
					un recibo de servicio telefónico.
4	LOS EDITORES.COM	Contenido Web	03/01/2021	05/01/2021	<p>Anexo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato PDF incompleto. - Discordancia entre los datos enviados en el formato PDF y el formato Word. <p>Acreditación de domicilio fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se le solicitó la cédula fiscal para acreditar dicho requisito, toda vez que había enviado un recibo de servicio de agua potable. <p>Anexo 3. Utilizó anexo del Proceso Electoral Local anterior.</p>
5	EL BUEN TONO DE CORDOBA Y ORIZABA	Impreso	04/01/2021	06/01/2021	<p>Anexo 1,2,3,4 y 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin firma <p>Anexo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin hoja membretada <p>Anexo 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico distinto al registrado.
6	PALABRA DE VERACRUZANO	Contenido Web	04/01/2021	06/01/2021	<p>Anexo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incompleto. - Tarifas electorales más altas que las comerciales. <p>Anexo 2,3,4 y 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma en tinta negra.
7	Revista Fundamentos	Impreso	04/01/2021	06/01/2021	<p>Anexo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas electorales más altas que las comerciales. <p>Anexo 2,3,4 y 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin firma.

16. Por su parte, en cuanto hace a los medios de comunicación *Gráfico de Martínez de la Torre*, *Oye Veracruz* y *www.elchiltepin.com*, derivado de una revisión a la documentación que presentaron, mediante requerimiento, se les notificaron diversos errores y omisiones, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número	Nombre del medio	Tipo de medio	Fecha de notificación del requerimiento	Fecha de respuesta al requerimiento	Omisión
1	Gráfico de Martínez de la Torre	Impreso	02/01/2021	04/01/2021	Anexo 1 <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas electorales más altas que las comerciales. - Datos incompletos. Identificación oficial del representante legal: <ul style="list-style-type: none"> - Ilegible. Anexos 2 y 5 <ul style="list-style-type: none"> - Los correos electrónicos plasmados eran discrepantes.
2	Oye Veracruz	Contenido Web	04/01/2021	05/01/2021	Anexo 1: <ul style="list-style-type: none"> - Se observaban tres costos para cada paquete promocional.
3	www.elchiltepin.com	Contenido Web	04/01/2021	05/01/2021	Anexo 1: <ul style="list-style-type: none"> - Ilegible. - Discordancia entre los datos enviados en el formato PDF y el formato Word. Acreditación de domicilio fiscal. <ul style="list-style-type: none"> - Se la solicitó la cédula fiscal para acreditar dicho requisito,

Número	Nombre del medio	Tipo de medio	Fecha de notificación del requerimiento	Fecha de respuesta al requerimiento	Omisión
					toda vez que había enviado un recibo de servicios.

No obstante, en el caso del medio denominado Gráfico de Martínez de la Torre, los documentos que remitió para desahogar el requerimiento, se detectó que el Anexo 1, en formato PDF, corresponde a un medio de contenido web, siendo que corresponde a un medio impreso y, derivado de ello, no proporcionó los datos de tarifas correctas, por lo que lo procedente es no tener por subsanado dicho requerimiento.

Por otro lado, de los documentos remitidos por los medios denominados Oye Veracruz y www.elchiltepin.com al desahogar su requerimiento, se desprende que, a pesar de que atendieron las observaciones, el Anexo 1, en formato PDF, de conformidad con la Base quinta, numeral I, inciso d) de la Convocatoria no se encuentra firmado, por lo que, lo procedente es no tener por subsanado el mismo.

En consecuencia, de conformidad con la Base séptima, numeral V de la Convocatoria, se tienen por no presentadas las propuestas para su inclusión en el Catálogo de Tarifas, a los medios de comunicación que se enlistan a continuación:

No.	Nombre del medio	Tipo de medio
1	Gráfico de Xalapa	Impreso
2	HUILANGO MEDIOS S.A. DE C.V. (DIARIO EL MUNDO)	Impreso
3	AUDIO PRENS, S.A. DE C.V.	Contenido Web

4	LOS EDITORES.COM	Contenido Web
5	EL BUEN TONO DE CORDOBA Y ORIZABA	Impreso
6	PALABRA DE VERACRUZANO	Contenido Web
7	Revista Fundamentos	Impreso
8	Gráfico de Martínez de la Torre	Impreso
9	Oye Veracruz	Contenido Web
10	www.elchiltepin.com	Contenido Web

17. El Catálogo de Tarifas de Medios de Comunicación distintos a la Radio y a la Televisión para que sean puestas a disposición de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, para su contratación durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se integrará con los medios de comunicación que se enlistan a continuación y en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo:

Número	Medio aprobado	Tipo de medio
1	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. (DIARIO DE XALAPA)	Impreso
2	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE VERACRUZ S.A. DE C.V. (DIARIO DE XALAPA)	Contenido Web
3	REVISTA SIN RECREO	Contenido Web
4	www.iconoveracruz.com.mx	Contenido Web
5	EDITORIAL GIBB S.A. DE C.V.	Impreso
6	BillieParkerNoticias.com "Las Protagonistas"	Contenido Web
7	AVC NOTICIAS	Contenido Web
8	Golpe Político	Contenido Web
9	MEGANOTICIAS	Contenido Web
10	Bitácora Política	Contenido Web
11	PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	Contenido Web
12	Francisco Liconá González (www.politicaaldia.com)	Contenido Web
13	TVNOTICIASVERACRUZ.COM	Contenido Web



Número	Medio aprobado	Tipo de medio
14	Palabras Claras Baluarte de Expresión Libre	Contenido Web
15	CERCANIAS COMUNICACION S.A. DE C.V. (NV NOTICIAS)	Contenido Web
16	Los Políticos Veracruz	Contenido Web
17	Identidad Veracruz y Agencia de noticias SPI Veracruz (www.IDENTIDADVERACRUZ.com y www.SPIVERACRUZ.com)	Contenido Web
18	La Expresión de Veracruz	Contenido Web
19	WWW.VERACRUZENRED.MX	Contenido Web
20	RTN7.MX	Contenido Web
21	HUILANGO MEDIOS S.A. DE C.V. (DIARIO EL MUNDO)	Contenido Web
22	FASELUS SC	Impreso
23	PRESENCIA SURESTE	Impreso
24	EL HERALDO DE XALAPA (EDITORIA SAMHE S.A. DE C.V.)	Impreso
25	www.presencia.mx	Contenido Web
26	VENTANAVER.MX	Contenido Web
27	QUADRATIN VERACRUZ	Contenido Web
28	Enlace Veracruz 212	Contenido Web
29	Cambio Digital	Contenido Web
30	OD MULTIMEDIOS S.A. DE C.V. (www.olivanoticias.com)	Contenido Web
31	La Jornada Veracruz	Impreso
32	La Jornada veracruz	Contenido Web
33	Proyectos Políticos Digital	Contenido Web
34	Primerparrafo.com	Contenido Web
35	Revista Perfil Veracruz	Contenido Web
36	Formato7	Contenido Web
37	ENTORNO POLITICO	Contenido Web
38	DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V. (EL DICTAMEN)	Impreso
39	NACIÓN POLÍTICA	Contenido Web

Número	Medio aprobado	Tipo de medio
40	Espejo del poder.com	Contenido Web
41	MX MULTIMEDIOS	Contenido Web
42	EL DICTAMEN	Contenido Web
43	FOTOJAROCHA	Contenido Web
44	COCKTELERA	Contenido Web
45	REFLECTOR VERACRUZ	Contenido Web
46	periódico El Chiltepin	Impreso
47	Agencia Fotover	Contenido Web
48	www.noticiasdesdeveracruz.com	Contenido Web
49	Crónica de Xalapa	Contenido Web
50	VERACRUZ EN LÍNEA	Contenido Web
51	www.elregionalcoatepec.com	Contenido Web
52	Sin Filtro Noticias	Contenido Web
53	Periódico Veraz	Contenido Web
54	ACROPOLIS INFORMACION Y EDICION S. DE R.L. DE C.V. (ACROPOLIS MULTIMEDIOS)	Contenido Web
55	TSUNAMI VERACRUZANO	Contenido Web
56	Enfoque Político	Contenido Web
57	Crónica de Xalapa	Impreso
58	A TITULO PERSONAL	Contenido Web
59	Informante.mx	Contenido Web
60	24 veracruz	Contenido Web
61	Portal Claudia Guerrero.mx	Contenido Web

18. Por otra parte, se precisa que, una vez agotado el plazo establecido en la Base sexta de la Convocatoria, se recibió la documentación de 19 medios de

comunicación interesados en integrar el Catálogo de Tarifas, los cuales se enlistan en siguiente la tabla:

Medios de comunicación que presentaron su alta o solicitud posterior al plazo establecido en la convocatoria.			
No.	Nombre del medio	Tipo de medio	Fecha de recepción de la documentación
1	Rafael Pérez Partida	Contenido Web	04/01/2021
2	Graficoaldia Versión Digital	Contenido Web	04/01/2021
3	La Jarocha FM	Contenido Web	04/01/2021
4	AX Multimedia	Contenido Web	05/01/2021
5	Vanguardia de Veracruz	Impreso	05/01/2021
6	PLUMAS LIBRES	Contenido Web	05/01/2021
7	VOCES DE VERACRUZ	Impreso	05/01/2021
8	Gráfico de Xalapa	Impreso	05/01/2021
9	HUILANGO MEDIOS SA DE CV	Impreso	05/01/2021
10	"Gráfico de Martínez de la Torre", del Grupo Editorial Gráfico de Xalapa	Impreso	05/01/2021
11	Diario Vanguardia Veracruz	Contenido Web	05/01/2021
12	OYE VERACRUZ	Contenido Web	05/01/2021
13	ENLACE DEL GOLFO	Impreso	06/01/2021
14	AUDIO PRENS SA DE CV	Contenido Web	06/01/2021
15	LOS EDITORES.COM	Contenido Web	06/01/2021
16	Encuentro Informativo	Contenido Web	06/01/2021
17	DIGITAL969	Contenido Web	07/01/2021
18	MAGIA 937	Contenido Web	07/01/2021
19	LA MAQUINA 977	Contenido Web	07/01/2021

Toda vez que no existe impedimento alguno en la Convocatoria para ofrecer a las actrices y actores políticos mayores opciones para la contratación de publicidad y, tomando en consideración que el plazo para la obtención del apoyo ciudadano inicia el 24 de enero y las precampañas el 28 de enero de 2021, de conformidad con la base décima Tercera de la Convocatoria se considera procedente la modificación del plazo originalmente prescrito en la Convocatoria y otorgar una prórroga de siete días naturales por lo que el registro de medios será procedente hasta las 24:00 horas del día 10 de enero

de 2021, y en consecuencia, dando continuidad al plazo atinente, las solicitudes de incorporación que se presenten hasta dicho término, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, serán susceptibles de ser incorporadas en el catálogo tarifario correspondiente, previo pronunciamiento de la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos y de este Consejo General.

Es importante destacar que, a similar determinación ha arribado el máximo órgano de decisión de este organismo en el acuerdo **OPLEV/CG036/2018**, en Sesión Extraordinaria del veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, en el que se razonó que el artículo 47 y 48 del Código Electoral, no establece un plazo específico para la aprobación del Catálogo de Tarifas¹⁰, aunado a la obligación de este organismo de informar de forma equitativa y oportunamente en condiciones de equidad a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, en igual sentido, el Tribunal Electoral de Veracruz resolvió el 17 de enero de 2018, el Recurso de Apelación **RAP-135/2017**.

Aunado a la obligación de tutelar el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la constitución federal.

Por lo anterior, los medios de comunicación a que se refieren los considerandos 15 y 16, podrán, dentro del término establecido para la

¹⁰ Se debe tomar en consideración, que el plazo para la obtención del apoyo ciudadano inicia el 24 de enero y las precampañas el 28 de enero de 2021, etapas para las que los actores políticos deben tener disponible el catálogo tarifario atinente.

prórroga, presentar nuevamente la solicitud de incorporación al catálogo de medios.

19. La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en observancia a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado A, B y C, 116, fracción IV, incisos b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 296, 297, 298 numeral 1 incisos c) y d), y 299 numeral 1 incisos b), c), d), y e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 2, párrafo tercero, 47, 49, 99 segundo párrafo, 108 fracciones I y IV, 133 párrafo segundo y demás relativos del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracciones I, XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. El Consejo General del Organismo Público Local Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Catálogo de Tarifas de Medios de Comunicación distintos a la Radio y a la Televisión para que sean puestas a disposición de los

partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, para su contratación durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” en los términos del documento anexo al presente Acuerdo el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar una prórroga hasta por siete días naturales para la presentación de propuestas de medios de comunicación, por lo que el plazo para el cierre de registro de los medios será a las 24:00 horas del día 10 de enero de 2021, conforme a lo que dispone el considerando 18.

TERCERO. El catálogo tarifario anexo al presente Acuerdo, será susceptible de modificación, en los términos precisados en el considerando 18.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se difunda, por las vías que considere de más amplia cobertura estatal, la prórroga concedida en el presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos atendiendo los Lineamientos para la Notificación Electrónica del OPLE, aplicables durante la contingencia COVID-19, aprobada mediante Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**.

SÉPTIMO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el ocho de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General; se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Juan Manuel Vázquez Barajas a efecto de conocer, atender, tramitar, resolver o intervenir en la votación sobre lo relativo a la “Editora SAMHE S.A. de C.V.” así como la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón a efecto de conocer, atender, tramitar, resolver o intervenir en la votación lo relativo al medio de comunicación “El Heraldo de Xalapa” y “Los Políticos Veracruz”.

Este Acuerdo fue aprobado, **en lo general**, excluyendo para una votación particular lo relativo a la “Editora SAMHE S.A. de C.V.”, “El Heraldo de Xalapa” y “Los Políticos Veracruz” por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la “Editora SAMHE S.A. de C.V.”, sin contemplar dentro de esta votación, el medio de comunicación “El Heraldo de Xalapa” por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

En lo particular, fue aprobado lo relativo al medio de comunicación “Heraldo de Xalapa”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

OPLEV/CG001/2021



En lo particular, fue aprobado lo relativo al medio de comunicación “Los Políticos Veracruz” por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE